



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

Contrato para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **INNECSA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. NATIVIDAD SANABRIA ANDRADE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C. Agustín Escamilla Larios, Encargado del Despacho de la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y

Página 1 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-I3-2014

obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico, interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número LA-019GYR047-I3-2014, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, inciso b), segundo párrafo, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

Página 2 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-I3-2014

I.11.- Con fecha 14 de febrero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52,940 de fecha 1° de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 478000-1 de fecha 9 de agosto de 2012.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Natividad Sanabria Andrade, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,940 de fecha 1° de agosto de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el Folio Mercantil Electrónico número 478000-1 de fecha 9 de agosto de 2012 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización en general de toda clase de productos, bienes o servicios, materias primas, artículos y materiales relacionados con la salud; la fabricación, armado e integración de equipo médico, material de curación, de laboratorio, instrumentos o mobiliario para el área de salud.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IIT120801KI7**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **Y6884061109**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

Página 3 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°  
**U140083**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Vito Alessio Robles número 175, Colonia Exhacienda de Guadalupe Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01050, México, Distrito Federal, Teléfono y Fax 5554 4533, Correo electrónico: [inntecsa175@yahoo.com](mailto:inntecsa175@yahoo.com)

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total **\$8,639.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL

Página 4 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

**INSTITUTO**", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** deberá estar registrado en el Catálogo de Proveedores de **"EL INSTITUTO"**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco

Página 5 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL INSTITUTO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**“EL INSTITUTO”** emitirá documento de alta a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S).

Así mismo, para aquellas claves que se enlistan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico; la entrega será de manera programada, por lo que las cantidades y fechas deberán ser de acuerdo al calendario indicado en dicho anexo.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de

Página 6 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-I3-2014

entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

“EL PROVEEDOR” tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por “EL INSTITUTO”.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, “EL INSTITUTO” a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrá solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “EL PROVEEDOR” vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por “EL INSTITUTO”.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad a través de correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto proporcionados por “EL PROVEEDOR”, los cuales se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial, mismos que deberán incluir los datos siguientes:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “EL INSTITUTO” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de “EL PROVEEDOR” el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a “EL PROVEEDOR” de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL INSTITUTO” bajo los siguientes supuestos:

Página 7 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **“EL INSTITUTO”**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y previo análisis por parte de **“EL INSTITUTO”**, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido a la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **“EL PROVEEDOR”** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **“EL INSTITUTO”** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a **“EL PROVEEDOR”** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **“EL PROVEEDOR”** no

Página 8 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-I3-2014

entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

“EL PROVEEDOR” podrá ofertar varias marcas para la misma clave, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de que “EL PROVEEDOR” sólo haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, las cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial

Página 9 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"** se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"** aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

a) **CÓDIGO DE BARRAS.**- Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

Página 10 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta días).

**CALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con **antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad**, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, Teléfono 5747 3500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" asignado haya

Página 11 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO” (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.-** “EL INSTITUTO” a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales, indicadas en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro

Página 12 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-I3-2014

sanitario de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"**, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

**"EL INSTITUTO"** podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la comunicación al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR"**, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 13 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-I3-2014

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

No obstante lo anterior, “EL PROVEEDOR” podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Página 14 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-I3-2014

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

Página 15 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - En su caso, la rescisión del presente contrato y su notificación.
  - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - Importe reclamado.

No obstante lo anterior y, toda vez de que el monto del presente contrato es menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre de **"EL INSTITUTO"**.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Ésta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Página 16 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "**EL PROVEEDOR**" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

De acuerdo a lo anterior, se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.

Página 17 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe total de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin

Página 18 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."

Página 19 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 20 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Entregas, Lugar de Entrega y Pago de los Bienes y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes

Página 21 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

U140083

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **28 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS  
Encargado del Despacho de la  
División de Bienes Terapéuticos

"EL PROVEEDOR"  
INNECSA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA  
SALUD, S.A. DE C.V.

C. NATIVIDAD SANABRIA ANDRADE  
Representante Legal

"ÁREA TÉCNICA"

DR. ISAAC ALFIE COHEN  
Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de  
Curación y Auxiliares de Diagnóstico

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES  
DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y  
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto  
Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número U140083 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa INNECSA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. de fecha 28 de febrero de 2014.

JASS/AILP/CGJ/PDA

Página 22 de 22

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°

**U140083**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

## **ANEXO 1**

### **“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

No. CONTRATO: UI40083  
 No. REQUISICION: 0990060040114H104  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : INNTECSA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA SALUD, SA  
 R.F.C. : IIT -120801-KI7  
 No. PROVEEDOR: 00126639

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
360 431 0516 10 01 0	FRESONES METALICOS PARA REBAJAR ACRILICO , JUEGO QUE IN-CLUYE UNO DE BOLA, UN O DEFLAMA Y OTRO DE FRESA. Marca: JOTA Procedencia: SUIZA RFC Fabricante: IIT -120801-KI7	53	53	\$163.02	\$8,640.06	0.01%	\$1.06	\$163.00	\$8,639.00	\$8,639.00
								IMPORTE DEL CONTRATO:	\$8,639.00	\$8,639.00
								FIANZA REQUERIDA:		\$863.90

IMPORTE CON LETRA:  
 MÍNIMO : OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.  
 MÁXIMO : OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato N°

**U140083**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

## **ANEXO 2**

**”PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO  
DE LOS BIENES Y LISTA DE FUNCIONARIOS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1  
 099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 19/02/2014  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento:37:40 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS  
 No. CONTRATO: U140083  
 No. REQUISICION: 0990060040114H104  
 ANEXO 2

PROVEEDOR : INNTECSA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA LA SALUD, SA  
 R.F.C. : IIT -120801-KI7  
 NO. PROVEEDOR: 00126639

=====

FRESONES METALICOS PARA REBAJAR ACRILICO  
 , JUEGO QUE IN-CLUYE UNO DE BOLA, UN  
 O DEFLAMA Y OTRO DE FRESA.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
 060 431 0516 10 01 O DEFLAMA Y OTRO DE FRESA.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
3	06/03/2014	048001150900	24.00
15	06/03/2014	371101150901	24.00
27	06/03/2014	371201150901	5.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

9

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)  
LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS**

**PARA EL IMSS (LUGARES DE ENTREGA, PAGO Y FIRMA DE CONTRATOS, ASÍ COMO LISTA DE FUNCIONARIOS)**

**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES**

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314, Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035, Frente Fracc. Nuevo Mexical, C. P. 21600, Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional, Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Col. La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar, Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores, Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco, C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.

enero, 2014

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

126

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NUM. LA-019GYR047-13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n, Fracc. Los Paraísos C. P. 37320, Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz, C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia, C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos

enero, 2014

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

127



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166, Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Pase Usumacinta #95, Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

9



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730, Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.

A

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO DE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. DE	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. DE	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L. DE	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL ESPECIALIDADES PUEBLA DE	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE. DE	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA DE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL ESPECIALIDADES VERACRUZ DE	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL ESPECIALIDADES YUCATÁN DE	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-I3-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.

B



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

**Lista de Funcionarios**

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**LUGAR DE FIRMA DE CONTRATO**

- División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

**U140083**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

## **ANEXO 3**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000666-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,106,888,928.00  
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 308001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
304,098.4	313,621.2	335,273.1	293,649.3	358,959.9	298,046.8	364,263.2	370,032.6	334,932.1	400,935.0	329,904.2	403,173.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

**U140083**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

## ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y  
DATOS DE CONTACTO OFICIAL"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**INTECSA**

000001

Innovación Tecnológica para la Salud S.A. de C.V.

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON PMR)**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N.º LA-019GYR047-13-2014**

No. DE PRELIMSS: 00126639

FAB. ( ) DIST. (X)

FECHA: MÉXICO, D.F. A 31 DE ENERO DE 2014

NOMBRE DEL LICITANTE: INTECSA INNOVACION TECNOLÓGICA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: VITO ALESSIO ROBLES 175, EXHACIENDA DE GUADALUPE CHIMALISTAC, ALVARO OBREGON, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01050

TEL.: 55 54 45 33 FAX: 55 54 45 33 R. F. C.: IIT-120801-K17 CORREO ELECTRÓNICO: inntecsa175@yahoo.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

INTECSA Innovación Tecnológica para la Salud S.A. de C.V.  
 Callejón de la Luz No. 34 / Col. San Simón Teuhtim, CP. 03660 Del. Benito Juárez, México, D.F.  
 Tel: (52) 55 1107 8345 administración@inntecsa.mx  
 www.inntecsa.mx

Código	Descripción	Presentación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje de descuento ofertado	Registro Sanitario		Marca por Inscripción		País de Origen	Nombre del Fabricante		R.F.C. del Fabricante	Cant.		Precio Referencial
								Registro Sanitario	MS/ISSSTE	SE/ENAHSSA	SEMAPPEMEX		Min	Max				
1	CEMENTOS PROTECTOR PULPAR PARA SELLAR CAVIDADES DENTALES. DE HIDROXIDO DE CALCIO, COMPUESTO Y APLICADOR AUTOPOLIMERIZABLE, DOS PASTAS SEMILIQUIDAS, BASE 13 DESECHABLE G Y CATALIZADOR 11 G CON BLOQUE DE PAPEL PARA MEZCLAR. FRESONES	EST 1 JGO	JGO	1				PRORROGA DE REGISTRO 0162C85 SSA	PICKAV	PICKAV	ARGENTINA	LABORATORIOS SL, S.A.	N/A	5,858	14,645	\$98.66	0.03%	
2	METALICOS PARA REBAJAR ACRILICO, JUEGO QUE IN-CLUYE UNO DE BOLA, UN O	JGO 1 JGO	JGO	1				NO REQUIERE 083300C0010544	JOTA	JOTA	SUIZA	JOTA AG	N/A	345	863	\$163.02	0.01%	

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

**INTECSA**



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-03-2014 (ELECTRÓNICA)</p>
<p style="text-align: center;">OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 079 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-03-2014)</p>		

**ACTO DE FALLO**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO NÚMERO 201, 4º PISO, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CHIAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DEL "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 079 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-03-2014), DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.

LA COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN GITA, SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES TÉCNICO-MÉDICOS EMITIDOS POR EL DR. ISAAC ALFIE COHEN, JEFE DE ÁREA DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y LA M. EN C. GLADIS GONZÁLEZ MUCIÑO, JEFA DE ÁREA DE CONTROL, TÉCNICO DE INSUMOS DE LA DELEGACIÓN PONENTE ESTADO DE MÉXICO, Y CON LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL POR PARTE DEL TITULAR DE LA SUBFIRMA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, ING. JUAN ANTONIO PÉREZ SERRATOS Y REVISADA POR LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, AMBOS ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS (ARSA CONVOCANTE), LO ANTERIOR SIRVIÓ PARA EMITIR EL DICTÁMEN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN DEFINITIVO.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CANIFARMA-COORDINACIÓN DE PAPS Y PSD, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567 Y 568, DE FECHA TRECE DE ENERO DE 2014.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III INCISO B) SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASPP) SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVINO A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (ELECTRÓNICA) PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL VEINTIUNO DE ENERO DE 2014.

TERCERO.- EL VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMER Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-019GYR047-03-2014, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA CUAL SE EMPLAZARON LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019GYR047-03-2014 (ELECTRÓNICA)</p>
<p style="text-align: center;">OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 079 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-03-2014)</p>		

**ACTO DE FALLO**

CONVOCANTE, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERON SER CONSIDERADAS Y FORMARON PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, SE CELEBRÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL CUAL PARTICIPARON DIECIOCHO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, DANDO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA EXHIBIDA POR EL LICITANTE. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE INDICÓ LA PROPUESTA RECIDIAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DE DICHO DOCUMENTO SE ANUNCIÓ EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 3.2 Y 13 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, SE DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 30 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 8.1.1.3.2.1 DEL MANUAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES (ENTONCES), PARA QUE PRESIDENCIA ESTE EVENTO. ACTO SEGURO EFECTUÓ LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

**FALLO**

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 9, 9.1, 9.2 Y 9.3 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE REGULA EL PROCESO LICITATORIO, SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, ASÍ COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

TERCERO.- BAJO EL FUNDAMENTO LEGAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE RELACIONAN LAS PROPUESAS TÉCNICO-ECONÓMICAS DESECHADAS COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO PRÁCTICO.

**PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS NO SUJETAS A EVALUACIÓN**

MOTIVO 1 (M1). PROPUESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN AL PRESENTAR PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DISTINTOS A LOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, INCUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 10 INCISO A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6.1, 8.2, 8.3 INCISOS I Y II Y 8.4, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE ENVIAN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**  
**LA-019GYR047-0-2014**  
**(ELECTRÓNICA)**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 078 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA REDENA, DEL IMSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (BURDICO FISCAL 2014)".**  
**(CLAVES DESECHADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-753-2014)**

**ACTO DE FALLO**

SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y COMO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, 6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBEA CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) "PROPOSICIÓN TÉCNICA", CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) "REQUERIMIENTO"; 6.2 LAS PROPUUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES ACORDE AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", DEBERÁN OBSERVAR CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II INCISO C) ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR EL IMSS, SOBRE LOS CUALES OFRECERÁN PORCENTAJES DE DESCUENTO, 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE INDICA "SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCUMPLAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 INCISOS I Y II Y 6.4, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP."

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUUESTAS DE LAS CLAVES ENLISTADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MOTIVO 2 (M2) - PROPUUESTAS QUE NO SERÁN SUJETAS DE EVALUACIÓN POR NO PRESENTAR DESCUENTO O CON DESCUENTO DE 0.00% (CERO PUNTO CERO POR CIENTO) O CUANDO EL DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II INCISO C) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 10 "CAUSAS DE DESECHAMIENTO" INCISO D) CUANDO EN SU PROPUUESTA NO OFERTE PORCENTAJES DE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

INCUMPLIENDO CON LOS NUMERALES SIGUIENTES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, 6.1, EL CUAL SEÑALA QUE "LA PROPUUESTA TÉCNICA DEBEA CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, DEBIENDO UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) "PROPOSICIÓN TÉCNICA", CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) "REQUERIMIENTO", EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA CONVOCATORIA"; 9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO QUE INDICA "SE DESECHARÁN LAS PROPUUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCUMPLAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 INCISOS I Y II Y 6.4, Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP"; NUMERAL 10 INCISO D) CUANDO EN SU PROPUUESTA NO OFERTE PORCENTAJES DE DESCUENTO, SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA DE LA CLAVE, CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA IGUAL A 0% O CUANDO EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SEA NEGATIVO."

POR LO CUAL SE DESECHAN LAS PROPUUESTAS DE LAS CLAVES ENLISTADAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**  
**DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**  
**LA-019GYR047-0-2014**  
**(ELECTRÓNICA)**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 078 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA REDENA, DEL IMSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (BURDICO FISCAL 2014)".**  
**(CLAVES DESECHADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-019GYR047-753-2014)**

**ACTO DE FALLO**

**CLAVES DESECHADAS TÉCNICA Y LEGALMENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**ABIERTA No. LA-019GYR047-0-2014**

CLAVE	PAIS	PROFESIONAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	CANTIDAD QUANTIFICADA	UNIT PRICE OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO	CAMBIO PRECIO (M)	OFERTO DESC. OFERTADO (M)
060 540 0200 02 01	3734	ALFONSA ESCAMILLA ZENTENO	BIODOR SE	MEXICO	TIPOFOS DE BIOPROTECTOR DE MEXICO S.A DE C.V.	1574	60.00	0.01	23.92	X	
060 165 0140 02 01	1574.74	ALFONSA ESCAMILLA ZENTENO	BIODOR 85 #	ARGENTINA	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y PRODUCTOS S.A DE C.V.	632	1,270.00	0.01	1,174.56	X	
060 165 0150 02 01	1509.25	ALFONSA ESCAMILLA ZENTENO	BIODOR 85 #	ARGENTINA	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y PRODUCTOS S.A DE C.V.	1525	720.00	0.01	1509.10	X	
060 165 0440 02 01	619.54	ALFONSA ESCAMILLA ZENTENO	ED PRIC LALO	MEXICO	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y PRODUCTOS S.A DE C.V.	4189	5,000.00	0.01	4189.24	X	
060 165 0740 02 01	1506.96	ALFONSA ESCAMILLA ZENTENO	BIODOR 85 #	ARGENTINA	LABORATORIO DE INVESTIGACIONES Y PRODUCTOS S.A DE C.V.	1416	1,200.00	0.01	1,200.71	X	
060 404 0260 11 01	75.22	AMBIERAM S.A DE C.V.	AMBIERAM	MEXICO	AMBIERAM S.A DE C.V.	202,300	138.00	1.00	77.94	X	
060 404 0340 11 01	75.22	BIODOR S.A DE C.V.	BIODOR	MEXICO	BIODOR S.A DE C.V.	202,300	102.00	0.00	75.22	X	X
060 404 0360 11 01	75.22	BIODOR S.A DE C.V.	BIODOR	MEXICO	BIODOR S.A DE C.V.	202,300	102.00	1.00	77.94	X	X
060 404 0380 11 01	75.22	BIODOR S.A DE C.V.	BIODOR	MEXICO	BIODOR S.A DE C.V.	202,300	102.00	0.00	75.22	X	X
060 404 0400 11 01	75.22	BIODOR S.A DE C.V.	BIODOR	MEXICO	BIODOR S.A DE C.V.	202,300	102.00	0.00	75.22	X	X
060 404 0420 11 01	75.22	BIODOR S.A DE C.V.	BIODOR	MEXICO	BIODOR S.A DE C.V.	202,300	102.00	0.00	75.22	X	X
060 404 0440 11 01	75.22	BIODOR S.A DE C.V.	BIODOR	MEXICO	BIODOR S.A DE C.V.	202,300	102.00	0.00	75.22	X	X
060 404 0460 11 01	75.22	BIODOR S.A DE C.V.	BIODOR	MEXICO	BIODOR S.A DE C.V.	202,300	102.00	0.00	75.22	X	X
060 404 0480 11 01	75.22	BIODOR S.A DE C.V.	BIODOR	MEXICO	BIODOR S.A DE C.V.	202,300	102.00	0.00	75.22	X	X
060 404 0500 11 01	75.22	BIODOR S.A DE C.V.	BIODOR	MEXICO	BIODOR S.A DE C.V.	202,300	102.00	0.00	75.22	X	X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES Y CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-01907867-0-2014  
(ELECTRONICA)

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CIRAJERON GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086 PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".  
(CLAVES DEBERTAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-01907867-0-2014)

ACTO DE FALLO

CLAVE	PRR	RAZON SOCIAL	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRESTANTE	CANTIDAD MAYOR OFERTADA	PRECIO OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO	PRECIO NETO	CAMBIO PRECIO (R1)	OPORTO DISCOUNT (R2)
000 456 0201 11 01	79 23	DEGASA S.A. DE C.V.	PROTEC	MEXICO	DEGASA S.A. DE C.V.	1500000	137.00	0.00	79.70	X	X
000 456 0201 11 01	79 23	DEGASA S.A. DE C.V.	DL	MEXICO	GRUPO INDUSTRIAL POSICION SA DE CV	1500000	138.50	1.00	77.84	X	X
000 456 0201 11 01	79 23	HOLLAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EXEM / UNISAL / FID / MEDIC / EO	MEXICO	PRODUCTOS GALENO, S DE RL / AMERICAN HEALTHCARE PRODUCTS, S.A DE C.V. / EQUIPOS QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	400000	46.99	0.00	79.23	X	X
000 456 0201 11 01	79 23	NUMEFARMA, S. DE R. L. DE C.V.	EXEM	MEXICO	PRODUCTOS GALENO S DE RL	1500000	150.00	2.00	79.20	X	X
000 456 0201 11 01	79 23	PRODUCTOS GALENO, S DE RL	UNISAL / FID / EO	MEXICO	PRODUCTOS GALENO, S DE RL	400000	46.99	0.00	79.23	X	X
000 456 0408 11 01	79 23	AMBERSON S.A. DE C.V.	AMBERSON	MEXICO	AMBERSON S.A. DE C.V.	370000	126.30	0.00	77.64	X	X
000 456 0408 11 01	79 23	DEGASA S.A. DE C.V.	PROTEC	MEXICO	DEGASA S.A. DE C.V.	1500000	137.00	0.00	79.70	X	X
000 456 0408 11 01	79 23	DEGASA S.A. DE C.V.	DL	MEXICO	GRUPO INDUSTRIAL POSICION SA DE CV	1500000	138.50	1.00	77.84	X	X
000 456 0408 11 01	79 23	HOLLAND DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EXEM / UNISAL / FID / MEDIC / EO	MEXICO	PRODUCTOS GALENO, S DE RL / AMERICAN HEALTHCARE PRODUCTS, S.A DE C.V. / EQUIPOS QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.	400000	46.99	0.00	79.23	X	X
000 456 0408 11 01	79 23	NUMEFARMA, S. DE R. L. DE C.V.	EXEM	MEXICO	PRODUCTOS GALENO S DE RL	1500000	150.00	2.00	79.20	X	X
000 456 0408 11 01	79 23	PRODUCTOS GALENO, S DE RL	UNISAL / FID / EO	MEXICO	PRODUCTOS GALENO, S DE RL	400000	46.99	0.00	79.23	X	X
000 500 0140 11 01	79 19	JANITCA MARIAN MEDICINA, S.A. DE C.V.	EXEM	MEXICO	BERLANE S.A.	27750	140.00	0.00	01.88	X	X
000 500 0140 11 01	79 30	LABORATORIOS DEL RIO S.A. DE C.V.	OTIO	MEXICO	LABORATORIOS DEL RIO S.A.	40000	19.30	4.00	19.11	X	X

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES Y CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-01907867-0-2014  
(ELECTRONICA)

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CIRAJERON GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".  
(CLAVES DEBERTAS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-01907867-0-2014)

ACTO DE FALLO

LA PROPOSICION ENVIAJA POR LA EMPRESA NUMEFARMA, P.I. DE C.V. NO FUE SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA POR RAZON DE LO SIGUIENTE: LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES A SU SOBRE ELECTRONICO SON O AJUNTOS O DOCUMENTOS CONSISTENTES ESTOS EN: ANEXO NUMERO 13, ANEXO NUMERO 15 Y UNA IDENTIFICACION ORIGINAL (IFE) EN CONSECUTIVA CARATULA DE TODO EL DEMAS SOPORTE DOCUMENTAL TECNICO PREVISTO EN EL NUMERAL 8 DE PROPOSICION TECNICA DE LA CONVOCATORIA.

DE LA MISMA MANERA Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 46 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA DE LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RIO, S.A., NO FUE SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA EN RAZON DE LO SIGUIENTE:

A LA EMPRESA EN CITA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE INSTAURO UN PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE TRES INSTRUMENTOS JURIDICOS, A SABER: U110282EXP, RESC-024-2012, U11084EXP, RESC-025-2012 Y U120304EXP, RESC-014-2013, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 54 DE LA LAASSP, TODA VEZ QUE INCURRIO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN UN LAPSO DE 2 AÑOS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA PRIMERA RESOLUCION, LA CUAL FUE EL 14 DE ENERO DE 2013.

EN RAZON DE ELLO, LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RIO, S.A., NO PUEDE PARTICIPAR EN NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE EFECTUE ESTE INSTITUTO, IMPEDIMENTO QUE PREVALDERA POR DOCE MESES CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEL SEGUNDO CONTRATO QUE AL EFECTO REALICE EL AREA CONTRALANTE, ES DECIR DEL 14 DE ENERO DE 2013 AL 14 DE ENERO DE 2014.

SITUACION ANTERIOR CUA, SE ENCUENTRA PREVISTA EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 90 DE LA LEY CITADA Y NUMERAL 36 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 15.4 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA LE MERITO, QUE A LA LETRA DICEN:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

"Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refieren esta Ley, con las personas siguientes:

- III. Aquellas proveedoras que, por causas imputables a sí mismas, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en su política, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a diez años calendario contados a partir de la notificación de la resolución del segundo contrato."

"POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

50. Las áreas contratantes se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contratos con proveedoras que se encuentren en cumplimiento de las disposiciones previstas en las fracciones III y V del artículo 50 de la Ley.

Dicho impedimento prevalecerá por doce meses calendario contados a partir de la notificación de la resolución del segundo contrato que al efecto realice el área contratante, en el entendido de que tal impedimento no será aplicable por sus demás áreas contratantes del Instituto una vez que el proveedor cumple cabalmente con sus obligaciones contractuales a su tiempo.

 <b>IMSS</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0195/09/0-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 065, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DE UNAS DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCIDO FISCAL 2014" (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-0195/09/0-133-2013)		

**ACTO DE FALLO**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

**"15.4 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO,**

**PARA EL IMSS/SEDENA**

El IMSS/SEDENA, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos..."

ES MENESTER MANIFESTAR QUE, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE LE APLICÓ A LOS CONTRATOS FUE EMITIDO POR UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EL CUAL ESTUVO A CARGO DEL TITULAR (EN SU MOMENTO) DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, QUIEN TIENE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS TAMBIÉN EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES (ENTONCES), COMO EN LAS FORMALIDADES INSTITUCIONALES, ELLO EN APEGO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL QUE ORDENA "... se advierte que los actos de molestia y privación requieren, para ser legales, entre otros requisitos, e improrrogablemente, que sean emitidos por autoridad competente y cumplidos con las formalidades esenciales que los dan eficacia jurídica, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por quien para ello está legitimado."

SE REITERA QUE, LA PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE LA EMPRESA LABORATORIOS DEL RIO, S.A., EXHIBIDA PARA EL PROCESO LICITATORIO DE MÉRITO, NO DE ESTÁ EVALUANDO COMO UNA CAUSAL DE DESEMPEÑO TÉCNICO-ECONÓMICO, SINO PORQUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 54 DE LA LAASPP, NUMERALES 50, 57 Y 58 DE LAS FORMALIDADES INSTITUCIONALES Y NUMERAL 15.4 DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN CITA...

AUNADO A LO ANTERIOR, SE INFORMA QUE SE CONSULTÓ AL ÁREA JURÍDICA DE ESTE INSTITUTO PARA SABER EL ESTATUS EN QUE SE ENCONTRABA LA DEFERENTE EN COMENTO, Y EN SU MOMENTO LA DIVISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, REMITIO DE MANERA FORMAL SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS EMITIDAS POR LA QUINTA Y OCTAVA SALAS REGIONALES METROPOLITANAS CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD MERCANTIL "LABORATORIOS DEL RIO, S.A.", EN VIRTUD DE LAS DEMANDAS PROMOVIDAS POR EL I.A. EN LAS CUALES SE NEGÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TODA VEZ QUE SE DECLARA INFUNDADO EL RECURSO PROMOVIDO...

DE LA MISMA MANERA, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE, LA PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA QUE EXHIBIÓ LA PERSONA FÍSICA JOSÉ SAFAR BOUERI PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO LICITATORIO, NO FUE SUSCEPTIBLE DE SER EVALUADA EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

EN PRIMERA INSTANCIA, ES NECESARIO CONSIDERAR LO QUE PREVE EL ARTÍCULO 60, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE A LA LETRA DICE:

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

 <b>IMSS</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0195/09/0-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 065, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCIDO FISCAL 2014" (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-0195/09/0-133-2013)		

**ACTO DE FALLO**

"...Artículo 60. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interposición persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

DE LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE LA INHABILITACIÓN QUE IMPOSITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LIMIÓ LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS PARA QUE POR SÍ MISMAS O A TRAVÉS DE INTERPUESTA PERSONA, PRESENTEN PROPUESAS O CELEBREN CONTRATO ALGUNO CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, O CON ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO UTILICEN RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON EL EJECUTIVO FEDERAL...

SE ENFATIZA QUE LA INHABILITACIÓN DE LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. SE PUBLICÓ EL 7 DE ENERO DE 2013 Y EN LA MISMA SE ESTABLECE CLARAMENTE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE RECIBIR PROPUESAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DE MANERA DIRECTA O POR INTERPUESTA PERSONA POR EL PLAZO DE DOS AÑOS Y SIETE MESES, ES DECIR, LA EMPRESA CITADA, Y CUALQUIER PERSONA QUE SEA INTERPUESTA PERSONA DE ELLA, NO PODRÁN PARTICIPAR...

EN ESE ORDEN DE IDEAS, CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEL IMSS SANCIONÓ A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI ERA SOCIO DE DICHA EMPRESA, POR LO QUE SI AHORA PRETENDE COMERCIALIZAR COMO PERSONA FÍSICA, SE ACTUALIZARÍA EL CONCEPTO DE INTERPUESTA PERSONA AL OBTENER UN BENEFICIO CUANDO SU EMPRESA FUE SANCIONADA.

DE LA MISMA MANERA, DERIVADO DE UNA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE LOS ALCANCES DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONEN A LA PROVEEDORÍA, ESTA PRECISO LO SIGUIENTE:

"... Pues permitida la participación a una empresa inhabilitada de modo directo o por conducto de alguna otra persona sea física o moral, con el entendimiento de que el titular de los derechos que desarrollan las bases y principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como lo es regular y vigilar que los recursos relativos a la adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, se usen de manera adecuada, eficiente, económica, transparente y honesta para alcanzar sus objetivos colectivos para los que están destinados, así como en materia de contratación, se debe observar en que se prevalece, por lo que el interés particular se subordina al general, mediante que participe o obtenga un beneficio en una licitación o en cualquier otro acto de contratación respectiva de la cual resulte directa o indirecta su participación, podría ubicarse en diversos supuestos sancionables en las leyes de la materia, entre en el caso de esta licitación de esta especie contemplada en el artículo 60, fracción I de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas."

El artículo 60 menciona expresamente:  
 "Artículo 60. Cuya función de los sujetos a que se refiere las fracciones 1 y 2 del artículo 2 de esta Ley, consiste en proporcionar información en los procedimientos públicos de carácter financiero, directa o indirectamente, inablió alguna o algunas de las instrucciones siguientes:

V. inhabilita en cualquier caso para en materia de obra o obras, personas que se encuentran impedidas para participar en contratos públicos de carácter federal, con la finalidad de que esta o estas últimas abrogadas, total o parcialmente, sus beneficios derivados de la contratación."





	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COOPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019/184-03-2014 (ELECTRÓNICA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA RED DE LA SISS, DE LA SEAR Y DE PRIMER EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LOS TRATADOS MERN-04-196/184-03-2014)	

**ACTO DE FALLO**

DE LA MISMA MANERA SE DESTACA QUE EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL CIC EN EL IMSS, ADemás DE LA SANCIÓN IMPUESTA DENUNCIÓ PENALMENTE AL C. JOSE SAFAR BOUERI, POR EL USO DE DOCUMENTO FALSO, AL SER REPRESENTANTE Y SOCIO DE LA EMPRESA SANCIONADA.

DE LO EXPUERTO, SE CONCLUYE QUE LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSE SAFAR BOUERI, COMO PERSONA FÍSICA, QUIEN EN SU MOMENTO AL SER SANCIONADA LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., ERA SOCIAL DICHO CARÁCTER NO SE HA DESVIRTUADO Y EN LA HIPÓTESIS DE QUE HUBIERA VENDIDO O CEDIDO LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD, SE PRESUME UNA SIMULACIÓN DE ACTOS PARA EVADIR LA SANCIÓN IMPUESTA, POR TANTO, DICHA PERSONA FÍSICA ESTARÍA ACTUANDO COMO INTERPUESTA PERSONA DE LA SANCIONADA PARA EVADIR LA SANCIÓN IMPUESTA POR PARTE DEL CIC EN EL INSTITUTO Y OBTENER BENEFICIOS.

ASI TAMBIÉN Y ANUNDO A LO ANTERIOR, SE PROPORCIONA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DEL CASO:

- 1.- CON FECHA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2012, SE NOTIFICÓ A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. LA RESOLUCIÓN NO. 3084/100/167126/2012 DE FECHA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NO. PISA-NG-DS-0017/2012, EN DONDE SE LE IMPUSO, ADemás DE UNA MULTA, INHABILITACIÓN POR 2 AÑOS Y 7 MESES, POR HABERSE CONDUCCO CON DOLO ANTE EL INSTITUTO AL EXHIBIR DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A SOLICITUDES DE PRODUCCIÓN ANTE LA COPEPRIS, QUE RESULTÓ FALSA.
- 2.- DICHA RESOLUCIÓN FUE IMPUGNADA MEDIANTE JUICIO DE NULIDAD HABIÉNDOSELE CONCEDIDO LA SUSPENSIÓN ÚNICAMENTE POR CUANTO A LA MULTA, MÁS NO POR LO QUE SE REFIERE A LA INHABILITACIÓN, EN LA QUE SE LE NEGÓ LA SUSPENSIÓN, DE TAL MANERA QUE NO PUEDE PARTICIPAR EN NINGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE IMPLIQUE RECURSOS FEDERALES.
- 3.- CONFORME A LO QUE INFORMA EL C. JOSE SAFAR BOUERI ACCIONISTA MAYORITARIO DE LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V., EL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, DONDE SE APRÓBÓ LA VENTA DE LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES EN FAVOR DE SU HERMANO, EL C. AYUR SAFAR BOUERI, CUYA ACTA QUEDÓ PROTOCOLIZADA CON LA ESCRITURA NO. 37,688 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 173 DEL D.F.

AHORRA BIEN, DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES DEL CASO, EL C. JOSE SAFAR BOUERI, AL SER ACCIONISTA DE EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTÉS, S.A. DE C.V. NO PUEDE PARTICIPAR EN FORMA DIRECTA NI POR INTERPUESTA PERSONA, POR LO QUE DE ACUERDO CON SUS INTERESES, ENAJENÓ LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD, LO CUAL ES LEGÍTIMO, PRESUMIENDO ESTA AUTORIDAD QUE LO REALIZÓ CON EL FIN DE DESLIGARSE DE LA EMPRESA SANCIONADA PARA PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN FUTUROS, TODA VEZ QUE ES DE LLAMAR LA ATENCIÓN QUE SABEDOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN, CUYO INICIO LE FUE NOTIFICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2012, HAYA TRANSFERIDO SUS ACCIONES A UN HERMANO, QUIEN DE ACUERDO CON LA ESCRITURA ANTES CITADA, NO CONSTANTE QUEDAR COMO EL ACCIONISTA MAYORITARIO, NO FUE DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD, CARGO QUE OBTENÍA HASTA ESA FECHA EL ANTERIOR ACCIONISTA, ES DECIR, EL C. JOSE SAFAR BOUERI; TAMBIÉN EN EL MEMORIO DE LOS CASOS, SE LE QUE PARA ELLO SE TUVIERA QUE CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TOMAR DICHAS DECISIONES COMO ORGANISMO COLIGADO.

DE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR EL CRITERIO QUE EN DIFERENCIACIÓN DE LO QUE SE ENTIENDE COMO "FRAUDE A LA LEY" PARA LO CUAL LA CONCLUIDENCIA DE DOS HECHOS: 1.- LA REALIZACIÓN DE UN ACTO AL AMPARO DE UNA NORMA, Y

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COOPERACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-019/184-03-2014 (ELECTRÓNICA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 066, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA RED DE LA SISS, DE LA SEAR Y DE PRIMER EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS MERN-04-196/184-03-2014)	

**ACTO DE FALLO**

1).- LA BUSQUEDA DE UN RESULTADO CONTRARIO A LA LEY DEPRIMADA

EN ESENCIA CONSTITUYE UNA INFRACCIÓN ENCUBIERTA DE LA LEY, REALIZADA BAJO LA APARIENCIA DE SER UN ACTO LÍCITO EN EL CASO QUE POR OCULTA, EL PRIMER REQUISITO SE DA CON LA ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES, CUBRIENDO LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE LA MATERIA, ASI COMO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y EL SEGUNDO REQUISITO, LO QUE SE PRESUMIÓ QUE LA BUSCA DEL VENDEDOR, ES APARENTAR DESLIGARSE DE CUALQUIER NEXO CON LA SOCIEDAD SANCIONADA, PARA ASI DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE OTRAS EMPRESAS, PODER PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN BAJO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ELUDIENDO CUALQUIER OBSTÁCULO QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY LE IMPIDA PARTICIPAR, ES DECIR, DE MANERA LEGAL SE BURLA LA NORMA, DICHO DE OTRA FORMA, Y DE ACUERDO CON LOS TRATADISTAS, FRAUDE A LA LEY CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE UNO O VARIOS ACTOS LÍCITOS PARA LA CONSECUENCIA DE UN RESULTADO ANTILÉGICO.

SOBRE EL PARTICULAR, ES MENESTER DESTACAR LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, QUE EN SU ARTICULO 6 (NUEVE) "ARTICULO 6.- LA VOLUNTAD DE LOS PARTICIPANTES NO PUEDE EXONER DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY, NI ALTERARLA O MODIFICARLA, SOLO PUEDE RENUNCIARSE A LOS DERECHOS PRIVADOS QUE NO AFECTEN DIRECTAMENTE AL INTERÉS PÚBLICO, CUANDO LA RENUNCIA NO PERJUDEQUE DERECHOS DE TERCERO" Y SU ARTICULO 8 DISPONE (QUE "ARTICULO 8.- LOS ACTOS EJECUTADOS CONTRA EL TENOR DE LAS LEYES PROHIBITIVAS O DE INTERÉS PÚBLICO SERÁN NULOS, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE LA LEY ORDENE LO CONTRARIO", ASI COMO LAS SIGUIENTES TESIS:

PRIMERA SALA	LIBRO XIII, OCTUBRE DE 2012, TOMO 7	PÁG. 1207	TESIS AISLADA (CONSTITUCIONAL)
--------------	-------------------------------------	-----------	--------------------------------

[11] 10A. ÉPOCA. 1A. SALA. 5.ª. Y SU GACETA; LIBRO XIII, OCTUBRE DE 2012, TOMO 7, PÁG. 1202

FRAUDE PROCESAL. EL ARTICULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU HIPÓTESIS CONSISTENTE EN REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO TENIENTE A INDUCIR A ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, CON EL FIN DE OBTENER SENTENCIA, RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, NO INFRINGE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Estricta O TAXATIVIDAD QUE RIGE PARA LA TIPIEDAD EN MATERIA PENAL.

LA HIPÓTESIS REFERIDA DEL DELITO DE FRAUDE PROCESAL PREVISTO EN EL ARTICULO 310 CITADO, ES CLARA Y PRECISA, YA QUE CONTIENE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITARLA, CON LO QUE SE DOTA DE GRATEZA JURÍDICA A LOS GOBERNADOS EN LA MEDIDA EN QUE PUEDEN CONOCER DE MANERA ESPECIFICA LA CONDUCTA QUE PRETENDIÓ PROHIBIR EL LEGISLADOR CON EL TIPO PENAL O ENTENDIDO A CONTRARIO SENSU, QUE DE REALIZARSE LA CONDUCTA PROHIBIDA EN DICHA HIPÓTESIS, SE CONSIDERARÁ COMO DELICTIVA ESA ACCIÓN CON SU CONSECUENTE SANCIÓN, POR LO QUE RESULTA IRRELEVANTE LA INEXISTENCIA DE UN CATALOGO EXHAUSTIVO DE CONDUCTAS QUE LO ACTUALIZAN, PUES SERÍA IMPOSIBLE ADOTAR TODAS LAS VARIANTES DEL ACTUAR HUMANO, AHORA BIEN, EL HECHO DE QUE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS "CUALQUIER OTRO ACTO" Y "TENDIENTE A INDUCIR A ERROR", PUEDAN INTERPRETARSE, NO IMPLICA QUE TAL POSIBILIDAD SEA CONTRARIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Estricta O TAXATIVIDAD QUE RIGE PARA LA TIPIEDAD EN MATERIA PENAL, ENTENIDO EN EL ARTICULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES EL TIPO PENAL PREVISTO EN EL ARTICULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE EL INTERPRETE CONCORDA CLARAMENTE QUE LO QUE SE PRETENDE SANCIONAR ES LA CONDUCTA, QUE OCASIONE A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, ALGÚN JUICIO FALSO O

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES TERRESTRES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-18197-0-2014  
(ELECTRONICA)

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA SEDEMA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PHILEX EJERCICIO FISCAL 2014)".  
(CLAVES DE SERVICIOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-18197-0-2014)

**ACTO DE FALLO**

REPRESENTACION MENTAL EQUIVOCADA, CON EL FIN DE OBTENER SENTENCIA, RESOLUCION O ACTO ADMINISTRATIVO CONTRARIO A LA LEY, PUES TUALQUER OTRO ACTO SE REFIERE A UNO CUE, SIENDO DISTINTO DE "ALTERAR" Y "SIMULAR" TIENDA A INDUCIR AL ERROR A LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD SEÑALADA

PRIMERA SALA

AMPARO DIRECTO EN REVISION 1324/2012. 20 DE JUNIO DE 2012 CINCO VOTOS PONENTE: ARTURO ZALDIVAR FLOREZ LARRA. SECRETARIO: JAIME SANTANA TURRAL

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO	TOMO XXVII, ABRIL DE 2008	PAG. 2370	TESIS AISLADA (CIVIL)
--	---------------------------	-----------	-----------------------

[TA] 9A. EPOCA, T.C.G. S.J.F. Y SU GACETA, TOMO XXVII, ABRIL DE 2008, PAG. 2370

FRAUDE A LA LEY, SUS ELEMENTOS.

DE LO ESTABLECIDO POR LOS DIFERENTES AUTORES, ASI COMO LAS DISPOSICIONES EXISTENTES EN LA MATERIA, SE PUEDEN EXTRAER COMO ELEMENTOS DEFINITIVOS DEL FRAUDE A LA LEY, LOS SIGUIENTES: 1. UNA NORMA JURIDICA DE COBERTURA, A CUYO AMPARO EL AGENTE CONTRAVIENE OVIENE UNA NORMA O PRINCIPIO; 2. UNA NORMA, PRINCIPIO O VALOR JURIDICOS QUE ARGEN O DELIMITAN A LA NORMA DE COBERTURA; 3. LA EXISTENCIA DE CIERTAS CIRCUNSTANCIAS DE LA APLICACION DE LA NORMA, QUE REVELAN LA EVASION DE LA

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

IMPEDIMENTO 6/2007. GRUPO RADIO CENTRO, S.A. DE C.V. 21 DE FEBRERO DE 2008 UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: LEONEL CASTELLO GONZALEZ. SECRETARIA: MONICA CACHO MALDONADO.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO	TOMO XIX, MARZO DE 2004	PAG. 1582	TESIS AISLADA (ADMINISTRATIVA, CIVIL)
---	-------------------------	-----------	---------------------------------------

[TA] 9A. EPOCA, T.C.G. S.J.F. Y SU GACETA, TOMO XIX, MARZO DE 2004, PAG. 1582

MERCADO DE VALORES, NO EXISTE SIMULACION CUANDO UNA PERSONA ORDENA LA VENTA DE ACCIONES A TRAVES DE UN CONTRATO DE INTERMEDIACION BURSATIL DEL QUE ES TITULAR Y COMPRA LAS MISMAS ACCIONES MEDIANTE OTRO CONTRATO DE LA MISMA NATURALEZA EN EL QUE ES COTITULAR, SI NO SE DEMUESTRA QUE ESTAS OPERACIONES SE LLEVARON A CABO EN FORMA APARENTE PARA ENCUBRIR UN HECHO REAL

CONFORME A LOS ARTICULOS 2180, 2181 Y 2182 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL SE PUEDE ESTABLECER QUE POR SIMULACION DEBE ENTENDERSE LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO APARENTE QUE EN REALIDAD ES REGIDO POR OTRO CELEBRADO A LA VEZ EN SECRETO POR LAS PARTES, ES DECIR, SE DA LA SIMULACION CUANDO CONSCIENTEMENTE Y DE COMUN ACUERDO LAS PARTES

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES TERRESTRES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
LA-18197-0-2014  
(ELECTRONICA)

OBJETO DE LA LICITACION: "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA SEDEMA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PHILEX EJERCICIO FISCAL 2014)".  
(CLAVES DE SERVICIOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-18197-0-2014)

**ACTO DE FALLO**

CONTRATANTES, CON EL FIN DE ENGAÑAR A TERCEROS, DAN LA APARIENCIA DE UN NEGOCIO JURIDICO QUE NO EXISTE O ES DISTINTO DE AQUEL QUE REALMENTE SE HA LLEVADO A EFECTO. ES ASI QUE LA SIMULACION ABSOLUTA OCURRE CUANDO EL ACTO NADA TIENE DE REAL Y NO PRODUCE EFECTOS, EN TANTO QUE EL ACTO SIMULADO RELATIVAMENTE SOLO SERA NULO CUANDO LA LEY ASI LO DECLARE. AHORA BIEN, SI EL QUEJOSO SOLICITO LA VENTA DE DETERMINADAS ACCIONES CON BASE EN UN CONTRATO DE INTERMEDIACION BURSATIL DEL CUAL ES TITULAR Y EN LA MISMA FECHA SOLICITO LA COMPRA DE LAS MISMAS ACCIONES CON BASE EN OTRO CONTRATO DE IGUAL NATURALEZA DEL CUAL ES COTITULAR, NO EXISTE LA SIMULACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 96 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES (ABSOLUTA), SI NO HAY ELEMENTOS PARA ESTABLECER QUE DICHAS OPERACIONES SE LLEVARON A CABO EN FORMA APARENTE, CON EL FIN DE ENCUBRIR UN HECHO REAL, ES DECIR, NO SE ACREDITA EL ELEMENTO SUJETIVO CONSISTENTE EN LA VERDADERA VOLUNTAD DE LAS PARTES Y, POR TANTO, NO EXISTE LA SIMULACION.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO

AMPARO DIRECTO 334/2003. FRANCISCO AGUSTIN COPPEL LUKEN. 26 DE NOVIEMBRE DE 2003 UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: JEAN CLAUDE TRON PETIT. SECRETARIO ALFREDO A. MARTINEZ JUENEZ

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO	TOMO V, ENERO DE 1997	PAG. 474	TESIS AISLADA (PENAL)
--	-----------------------	----------	-----------------------

[TA] 9A. EPOCA, T.C.G. S.J.F. Y SU GACETA, TOMO V, ENERO DE 1997, PAG. 474

FRAUDE POR SIMULACION

PARA LA INTEGRACION DEL TIPO PENAL DE FRAUDE ESPECIFICO PREVISTO EN LA FRACCION A DEL ARTICULO 187 DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL POR SIMULACION DE UN ACTO JURIDICO, NO SE REQUIERE LA BILATERALIDAD PARA SU ACTUALIZACION, COMO LO ASEVERA EL JUEZ DE AMPARO, TANTO VEZ QUE LA HIPOTESIS NORMATIVA A LA LETRA UNICA, 74, QUE SIMULARE UN CONTRATO, UN ACTO O ESCRITO JURIDICAL, CON PERJUICIO DE OTRO O PARA OBTENER CUALQUIER BENEFICIO INDEBIDO, DE SUERTE QUE LA SIMULACION, PARA LOS EFECTOS PENALES, CONSISTE EN LA UTILIZACION DE UN DOCUMENTO JURIDICO, EN CUYO CONTENIDO CONSTEN ELEMENTOS QUE PAREZCAN REALES, NO SIENDO O PARA CON EL FIN DE PARALICITACIONES JUDICIALES EN PERJUICIO DE OTRO, LO CUAL EVIDENTEMENTE PUEDE HACER UNA SOLA PERSONA.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO

AMPARO EN REVISION 1595. GILBERTO ALBA LOZANO 17 DE SEPTIEMBRE DE 1996 UNANIMIDAD DE VOTOS PONENTE: MANUEL MORALES CRUZ. SECRETARIO: SANTIAGO F. RODRIGUEZ HERNANDEZ

NOTA: POR EJECUTORIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2000, LA PRIMERA SALA DECLARO INEXISTENTE LA CONTRATACION DE TESIS 136000005 EN QUE PARTICIPO EL PRESENTE CTERIO.

DE TODO LO ANTERIOR PARA ESTA AUTORIDAD EL C. JOSE SAFAR BOUERI AL PARTICIPAR COMO FOTODIARMA FISICA EN LA LICITACION QUE NOS OCUPA, ESTA ACTUANDO COMO INTERPOSITA PERSONA DE LA SANCIONADA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V., CON INTENCION DE QUE HAYA VENDIDO EL TOTAL DE SUS ACCIONES A SU HERMANO, ENFAZANDO QUE

 <b>IMSS</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0193YR047-03-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 016 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0193YR047-03-2014)		

**ACTO DE FALLO**

ADEMAS, SE PRESUME UNA SIMULACIÓN DE ACTOS Y FRAUDE A LA LEY, AL HABER REALIZADO DICHA VENTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, ES DECIR, UN DÍA DESPUÉS DE QUE SE LE NOTIFICÓ A LA EMPRESA EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO VILLA DE CORTES, S.A. DE C.V. LA SANCIÓN DE DOS AÑOS Y SIETE MESES, QUE HOY ESTÁ TRANSCURRIENDO, NO OBTENIENDO QUE FUE PUBLICADA HASTA EL 7 DE ENERO DE 2014. PARA UN MEJOR PROVECHO TAMBIÉN ES NECESARIO HACER USO PARA EL CASO QUE IMSS OCUPA DEL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA PARA DESIGNAR LO QUE ES "INTERPOSITA PERSONA", Y PRECISA QUE ES: "AQUEL LA PERSONA QUE, APARENTANDO OBRAR POR CUENTA PROPIA, INTERVIENE EN UN ACTO JURÍDICO POR ENCARGO Y EN PROVECHO DE OTRO, LO CUAL SUCEDE EN LA ESPECIE, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. JOSÉ SAFARICHYER EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE NOS CONCIERNE".

**CAUSALES POR LOS CUALES LA PROPUESTA QUEDA DESECHADA**

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO				
080 040 0097 11 01	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	ULTRA TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	<p>DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA PERSONA FÍSICA AURORA ESCAMILLA ZENTENO, COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-0193YR047-03-2014, SE IDENTIFICA EN LO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA LA CLAVE NÚMERO 080 040 0097 11 01, RELATIVA A "AGUJAS PARA BIOPSIA", EXHIBE COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO ESPECÍFICO AL NÚMERO 2.1. CALIDAD, EL REGISTRO SANITARIO 1340C2004 SSA, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, SIN EMBARGO DE LA LECTURA QUE SE DA AL MISMO, SE IDENTIFICAN CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL "REQUERIMIENTO" ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN CITA, A SABER:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>080.040.0097.11.01</td> <td>"AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS. TIPO: WESTERMAN. LONGITUD. 25 CM CALIBRE. 16 G".</td> </tr> </tbody> </table> <p>LA CLAVE REQUERIDA POR EL IMSS ES:</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	080.040.0097.11.01	"AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS. TIPO: WESTERMAN. LONGITUD. 25 CM CALIBRE. 16 G".
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
080.040.0097.11.01	"AGUJAS PARA BIOPSIA DE HUESO CON MANGO Y DOS MANDRILES RANURADOS. TIPO: WESTERMAN. LONGITUD. 25 CM CALIBRE. 16 G".						

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

 <b>IMSS</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-0193YR047-03-2014 (ELECTRÓNICA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 016 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESIERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-0193YR047-03-2014)		

**ACTO DE FALLO**

Y LA CLAVE OFERTADA POR EL LICITANTE, SEGÚN EL REGISTRO SANITARIO 1340C2004 SSA, PUESTO A LA VISTA CORRESPONDE A:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
080.040.0097.11.01	"AGUJA PARA PAINLESSIA MODELOS TOLUHY Y WHITCARE CON ESTILETE DESECHABLES, NO REESTERILIZABLES CON CARGA DE ACERO INOXIDABLE Y PABELLÓN ELABORADO DE POLIPROPILENO GRADO MÉDICO, ESTERILIZADO CON OXIDO DE ETILENO".

DESCRIPCIÓN TÉCNICA TOTALMENTE DIFERENTE A LO DEMANDADO, LO CUAL AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA, TODA VEZ QUE, OFRECE UN PRODUCTO QUE NO CUBRE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

LUEGO ENTONCES, LOS ANEXOS NÚMEROS 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA Y 15 (QUINCE) PROPUESTA TÉCNICA CONTIENEN LA MISMA DEFICIENCIA.

POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE LA PERSONA FÍSICA AURORA ESCAMILLA ZENTENO, INCUMPLE AL NO EXISTIR CORRESPONDENCIA NI IDENTIFICARSE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA CORRECTA ASENTADA EN SUS PROPUESTAS ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), TÉCNICA ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) Y EN EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO POR EL LICITANTE, CONTRA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL REQUERIMIENTO DEL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE 080 040 0097 11 01 CORRESPONDIENTE A "AGUJA PARA BIOPSIA...", AL RESULTAR NO SOLVENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LOS NÚMEROS 2.1 CALIDAD, 6.1, PROPOSICIÓN TÉCNICA INCISO J), 8.1 Y 10 (INCISOS A), E) Y H), ASÍ COMO AL ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y QUE A LA LETRA DICEN:

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-19079047-03-2014 (ELECTRÓNICA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGIA GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DER ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-19079047-03-2014)</p>		

		<p><b>ACTO DE FALLO</b></p> <p>2.1 CALIDAD.</p> <p>2.1.A. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta. Así como cada presente los anexos correspondientes al modelo, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.</p> <p>6.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA.</p> <p>A.</p> <p>M. Copia literal legible de los documentos descritos en el numeral 2.1 Calidad de la presente Convocatoria, según corresponda (identificando e referenciando la clave del bien ofertado).</p> <p>9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</p> <p>La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará verificando que la documentación presentada por el licitante, cumple con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2 y 6.4, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con respecto de dicho cumplimiento se afecte la suficiencia de la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resultan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.</li> <li>En su caso, se verificará la pertinencia de los anexos (fotos, folletos, catálogos y/o integradas, instrucciones o manuales de uso) que integran los lotes con el ofertado en la proposición técnica.</li> </ul>
--	--	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

 <p>IMSS</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-19079047-03-2014 (ELECTRÓNICA)</p>
<p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 086, MATERIAL RADIOLOGIA GRUPO 076 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 086, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAs), DE LA SEDENA, DER ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014" (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-19079047-03-2014)</p>		

		<p><b>ACTO DE FALLO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.1 de esta Convocatoria.</li> <li>Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí la suficiencia y lo ofertado (ejemplo, no cumple), en forma equivalente, hasta las condiciones ofrecidas por los licitantes.</li> </ul> <p>10. CAUSAS DE DESCHAMAMENTO</p> <p>Se desacharán las proposiciones de los licitantes que ocurran en uno o varios de los siguientes sucesos:</p> <p>A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6.1, 6.2, 6.3 incisos 1 y 1) y 6.4, y sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con respecto de dicho cumplimiento se afecte la suficiencia de la proposición, en su caso, o en pretexto en el último párrafo del artículo 36 de la LAA-033.</p> <p>B) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o insuficiente respecto a las especificaciones ofrecidas en la propuesta técnica.</p> <p>C) Cuando no exista correspondencia, resultar incompleta o incongruente los datos presentados en su propuesta técnica-económica Anexo Número 16 (OJUNE) "Proposición Técnica", Anexo Número 13 (TIRE) "Proposición Económica", entre los documentos presentados en el ofertado y el soporte documental requeridos en los numerales 5.1 y 6.2 de la presente Convocatoria.</p>
--	--	--

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESCHAMAMENTO
060 308 0181 01 01	ABAMCUI, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS QUÍMICOS MÉDICOS S.A. DE C.V.	DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA ABAMCUI, S.A. DE C.V. COMO PARTE DE SU PROPOSTA TÉCNICA Y TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES 060 305 0181 01 01 Y 060 308 0180 01 01, SE IDENTIFICA LO SIGUIENTE:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-190Y8047-0-2014 (ELECTRÓNICA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL BACTERIOLÓGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 020, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-190Y8047-153-2013)	

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>EL LICITANTE DE REFERENCIA DE SOPORTE DOCUMENTAL QUE PRESENTÓ DE SU OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LAS CLAVES CITADAS, NO EXHIBE LA COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO (0567C2002SSA), PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS, A NOMBRE DE PRODUCTOS CIENTÍFICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.</p> <p>SÓLO PRESENTA LO CORRESPONDIENTE A LA COPIA DEL REGISTRO SANITARIO 0567C2002SSA 13- FECHA 13 DE MARZO DEL 2002 (NO VIGENTE), UNA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO EN CUIA CON FECHA 09 DE JULIO DEL 2004 Y LA CARTA EN HOGA MEMBRE TADA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DEL FABRICANTE PRODUCTOS CIENTÍFICOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., SIN EMBARGO NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE NI EL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.</p> <p>POR LO ANTES EXPUESTO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA ABAMCU, S.A. DE C.V., INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 2.1 CALIDAD INCISO 2.1 E DE LA CONVOCATORIA, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p> <p>EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DESECHAN LAS CLAVES 000 308 0151 01 01 Y 000 308 0169 01 01 POR LAS QUE PARTICIPA LA EMPRESA ABAMCU, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 35 BIS DE LA LLY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1 CALIDAD INCISO 2.1 E Y 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO A) Y E) DE LA PERCENATE CONVOCATORIA.</p> <p>2.1 CALIDAD.</p> <p>Los licitantes deberán suministrar a los usuarios del servicio documentos originales, mismos que deberán estar relacionados con la clave del bien ofertado.</p> <p>PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTC/ENSUMOS PARA LA SALUD.</p> <p>De ser el caso, se podrá presentar Registro Sanitario (sólo por familia, mismo que deberá estar relacionado con la clave y 14 lotes) digitales del bien ofertado (10 dígitos para aquellas claves correspondientes a SSA/Veracruz y PEMEX).</p>

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-190Y8047-0-2014 (ELECTRÓNICA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL BACTERIOLÓGICO GRUPO 010 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 020, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014". (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-190Y8047-153-2013)	

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p>2.1.E En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, contrario al artículo 370 de la Ley Federal de Salud, deberá presentarse:</p> <p>a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.</p> <p>b) Copia simple legible del acta de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentada ante la COFEPRIS a más tardar el 20 de febrero de 2010.</p> <p>9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.</p> <p>Los criterios que aplicarán los administradores al momento de evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al Anexo Número 1 (JURD), el cual forma parte de la presente Convocatoria, información detallada en lo previsto en los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior y 35 del Reglamento de la LAIGSP.</p> <p>9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la "LASSP" se procederá a evaluar técnicamente al menos las 03 proposiciones cuyo precio resulte de más bajo. Se evaluarán estas propuestas de acuerdo a la convocatoria de la que se legalizó en primer lugar.</p> <p>La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará considerando que las proposiciones emitidas por el licitante, cumplirán con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 5.2 y 5.4, y sus anexos, así como los que se demuestran en el Acta de la Junta de Adquisiciones y que con dicho de dicho procedimiento se afecte la soberanía de la propiedad.</p> <p>Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:</p> <p>• Se verificará que existan la información, los documentos y los resultados solicitados en la Convocatoria.</p>


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**  
 LA-01907984-D-2014  
 (ELECTRÓNICA)

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA REDENA, DEL IMSSSTI, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (SERVICIO FISCAL 2014) (DAYS DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-01907984-D-2014)

**ACTO DE FALLO**

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
			<p><b>10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO</b></p> <p>Se desechan las propuestas de los licitantes que no cumplan con los requisitos establecidos en este convocatoria contenidas en los numerales 4.1, 4.1.1 y 4.1.2 y sus anexos, así como las que se emiten del Acto de Fallo, dentro de las Adquisiciones y, así como todas las que no cumplieren con alguna de las condiciones de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la LADISF.</p> <p>Causas de desestimación de las propuestas de Negativo Sanitario y en su caso de los bienes sujeta a compra o arrendamiento y de sus modificaciones, de acuerdo a la legislación aplicable.</p>

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
080 446 1178 10 01	KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	COVIDEN LLC ANTERIORMENTE UNITED STATES BURGOLM LINN DIVISION DE TYCO HEALTHCARE GROUP LA COVIDEN ANTERIORMENTE U.S.S.C.	<p>DE LA REVISIÓN CUALITATIVA REALIZADA AL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO POR LA EMPRESA KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-01907984-D-2014 DE IDENTIFICAR EN LO CORRESPONDIENTE A LA PROPIEDAD TÉCNICA LO SIGUIENTE:</p> <p>PARA LA CLAVE NÚMERO 080 446 1178 10 01, RELATIVA A "CARTRUCHO ESTERIL PARA ENGRAPADORA LINEAL CON CORTIL", SE DIO COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO EN LO ESPECÍFICO AL ÍTEM 2.1 CALIDAD, EL REGISTRO SANITARIO REGISTRO SSA, EXPUESTO POR LA EMPRESA, SIN EMBARGO DE LA LECTURA QUE SE DA AL VÍDEO SE IDENTIFICA QUE EL BIEN CORRESPONDE A LA REFERENCIA CHANGEL, EL CUAL DE ACUERDO A SU CATALOGO Y FICHA TÉCNICA TIENE CARACTERÍSTICAS DIFERENTES A LAS SOLICITADAS EN EL "REQUIREMENT" ANEXO NÚMERO 21 (VENTURO) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN DE CITA A SABER:</p> <p>LA CLAVE 080 446 1178 10 01, RELATIVA A "CARTRUCHO ESTERIL PARA ENGRAPADORA LINEAL CON CORTIL, GRAPAS 20 MIL (ACERADO DE LA CLAVE 080 337 0216)".</p>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**  
 LA-01907984-D-2014  
 (ELECTRÓNICA)

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA REDENA, DEL IMSSSTI, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX (SERVICIO FISCAL 2014) (DAYS DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-01907984-D-2014)

**ACTO DE FALLO**

CLAVE	RAZÓN SOCIAL	FABRICANTE	CAUSAS Y FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
080 446 1178 10 01			<p>LA CLAVE 080 446 1178 10 01, RELATIVA A "UNIDAD DE CARTRUCHO DESECHABLE LINEAL CORTANTE GRAPA, CON PUNTA LINEAL DE GRAPAS ALTERNAS EN CADA LADO DEL CORTIL, DE 20 MIL DE LONGITUD DE GRAPAS, CON 40 GRAPAS DE 3.0 MM (ALTURA DE GRAPA ADICIONAL) Y COMPRESIÓN DE TEJIDO HASTA 1.5 MIL DE TITANIO Y SISTEMA DE GRAPA EMOCIONAL".</p> <p>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DIFERENTE A LA DEMANDADA (GRAPA DE 3.0 MM, LO CUAL AFECTA LA DEMANDA DE SU PROPUESTA, TODA VEZ QUE OFRECE LA PROPOSTA QUE NO CUMPLE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO)</p> <p>POR LO ANTERIO EXHIBIDO, SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA KENDALL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INCUMPLE AL NO EXISTIR CORRESPONDENCIA NI IDENTIFICARSE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA CORRECTA ASENTADA EN SUS PROPUESITAS ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 12 (FICHA TÉCNICA ANEXO NÚMERO 13 (CORTIL) Y EN EL REGISTRO SANITARIO COMO EN EL CATALOGO Y FICHA TÉCNICA PRESENTADO POR EL LICITANTE, CONTRA LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL "REQUIREMENT" DEL ANEXO NÚMERO 21 (VENTURO) DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA.</p> <p>EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE DETERMINA QUE SE DESECHA LA CLAVE 080 446 1178 10 EN CORRESPONDENCIA A "CARTRUCHO ESTERIL PARA ENGRAPADORA LINEAL CON CORTIL", AL PRESENTAR NO SOLVENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO A LOS NUMERALES 2.1, CALIDAD, 6.1, PRODUCCIÓN TÉCNICA INICIO 4.1.1 Y 4.1.2 (INICIO 4.1) Y 4.1, ASÍ COMO AL ANEXO NÚMERO 21 (VENTURO) DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y QUE A LA LETRA DICEN:</p> <p><b>7.1 CALIDAD.</b></p> <p>2.1.A- Cada ítem de la Propuesta Técnica vigente (nueva o revisada) expuesta por la CORPROM, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Bases Legales de la Administración Pública, deberá estar debidamente identificada por el número de clave propuesta. Así como, podrá presentar los bienes solicitados en el ítem, que acredite fehacientemente que el producto ofrecido cumple con la descripción de calidad solicitada.</p> <p><b>7.1 PRODUCCIÓN TÉCNICA.</b></p> <p>A- Cada ítem de la Propuesta Técnica, en su caso, deberá estar debidamente identificada por el número de clave propuesta. Así como, podrá presentar los bienes solicitados en el ítem, que acredite fehacientemente que el producto ofrecido cumple con la descripción de calidad solicitada.</p>









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-21907847-Q-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PUMES (EJERCICIO FISCAL 2014) (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-01907847-131-2013)

ACTO DE FALLO

ORD	CDI	PPP	DE	UN	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNID	CANT	PREC	VALOR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL						
000	000	000	00	00	...												
001	001	001	01	01	...												
002	002	002	02	02	...												
003	003	003	03	03	...												
004	004	004	04	04	...												
005	005	005	05	05	...												
006	006	006	06	06	...												
007	007	007	07	07	...												
008	008	008	08	08	...												
009	009	009	09	09	...												
010	010	010	10	10	...												
011	011	011	11	11	...												
012	012	012	12	12	...												
013	013	013	13	13	...												
014	014	014	14	14	...												
015	015	015	15	15	...												
016	016	016	16	16	...												
017	017	017	17	17	...												
018	018	018	18	18	...												
019	019	019	19	19	...												
020	020	020	20	20	...												
021	021	021	21	21	...												
022	022	022	22	22	...												
023	023	023	23	23	...												
024	024	024	24	24	...												
025	025	025	25	25	...												
026	026	026	26	26	...												
027	027	027	27	27	...												
028	028	028	28	28	...												
029	029	029	29	29	...												
030	030	030	30	30	...												
031	031	031	31	31	...												
032	032	032	32	32	...												
033	033	033	33	33	...												
034	034	034	34	34	...												
035	035	035	35	35	...												
036	036	036	36	36	...												
037	037	037	37	37	...												
038	038	038	38	38	...												
039	039	039	39	39	...												
040	040	040	40	40	...												
041	041	041	41	41	...												
042	042	042	42	42	...												
043	043	043	43	43	...												
044	044	044	44	44	...												
045	045	045	45	45	...												
046	046	046	46	46	...												
047	047	047	47	47	...												
048	048	048	48	48	...												
049	049	049	49	49	...												
050	050	050	50	50	...												

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-21907847-Q-2014  
 (ELECTRÓNICA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PUMES (EJERCICIO FISCAL 2014) (CLAVES DESERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NUMERO LA-01907847-131-2013)

ACTO DE FALLO

ORD	CDI	PPP	DE	UN	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNID	CANT	PREC	VALOR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL						
051	051	051	51	51	...												
052	052	052	52	52	...												
053	053	053	53	53	...												
054	054	054	54	54	...												
055	055	055	55	55	...												
056	056	056	56	56	...												
057	057	057	57	57	...												
058	058	058	58	58	...												
059	059	059	59	59	...												
060	060	060	60	60	...												
061	061	061	61	61	...												
062	062	062	62	62	...												
063	063	063	63	63	...												
064	064	064	64	64	...												
065	065	065	65	65	...												
066	066	066	66	66	...												
067	067	067	67	67	...												
068	068	068	68	68	...												
069	069	069	69	69	...												
070	070	070	70	70	...												
071	071	071	71	71	...												
072	072	072	72	72	...												
073	073	073	73	73	...												
074	074	074	74	74	...												
075	075	075	75	75	...												
076	076	076	76	76	...												
077	077	077	77	77	...												
078	078	078	78	78	...												
079	079	079	79	79	...												
080	080	080	80	80	...												
081	081	081	81	81	...												
082	082	082	82	82	...												
083	083	083	83	83	...												
084	084	084	84	84	...												
085	085	085	85	85	...												
086	086	086	86	86	...												
087	087	087	87	87	...												
088	088	088	88	88	...												
089	089	089	89	89	...												
090	090	090	90	90	...												





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA  
 LA-81607801-0-2014  
 ELECTRÓNICA

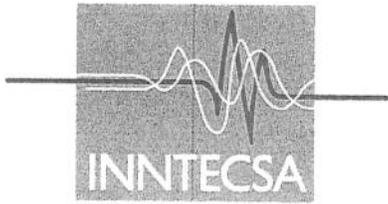
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO ISO, MATERIAL RADIOLÓGICO (GRUPO RFI) Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO GRP PARA CUMPLIR REQUISITOS DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES DE LA SIEMPRE, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014)", EN AVISO DEBIENTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRÁMITOS NÚMERO LA-81607801-0-2014

ACTO DE FALLO

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	
ABOGADO ILITIGANTE	LIC. MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN EN MERCADOS	
	QUÍMICA SILVIA G. LÓPEZ GÓMEZ

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

9



Innovación Tecnológica para la Salud S.A. de C.V.

México, D. F.; a 28 de Febrero de 2014

- **Nombre Completo del Contacto Oficial:** Lorraine Aldrete Acosta
- **Cargo:** Ventas Gobierno
- **Domicilio:** Vito Alessio Robles 175, Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01050
- **Teléfono:** oficina **5554 4533** celular **55 1501 1371** fax
- **Correo electrónico:** [inntecsa175@yahoo.com](mailto:inntecsa175@yahoo.com)

Natividad Sanabria Andrade  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

**U140083**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-13-2014

## **ANEXO 5**

**"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚM. LA-019GYR047-13-2014, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX  
EJERCICIO FISCAL 2014

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS